



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 014-2025-UNIA-VRI

Yarinacocha, 14 de abril del 2025.

VISTO:

La CARTA N° 065-2025-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 14 de abril del 2025, en la cual, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la aprobación de las Bases del I Concurso para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa – UNIA 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, mediante Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre de 2023, El comité Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la Elección del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a los siguiente: para el cargo de Rector al Dr. Juan López Ruiz, para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. Hernán Ávila Morales; para el cargo de Vicerrector de Investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas por el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023;

Que, mediante Resolución N° 547-2023-UNIA-CO, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las principales autoridades de la UNIA, para el periodo de 05 de octubre del 2023, hasta el 04 de enero del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 119-2025-UNIA-CU, de fecha 03 de marzo del 2025, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i-UNIA-2025.

La primera universidad intercultural del Perú



✉ vice_investigacion@unia.edu.pe

🌐 www.unia.edu.pe

📍 Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 014-2025-UNIA-VRI

Que, con CARTA N° 065-2025-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 14 de abril del 2025, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la aprobación de las Bases del I Concurso para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa – UNIA 2025, elaboradas de acuerdo a la normativa interna del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i–UNIA-2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las Bases del I Concurso para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa – UNIA 2025, solicitado por la Dirección de Instituto de investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Instituto de Investigación y Unidades.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** la presente al Rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Victor Erasmo Sotero Solis
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c
Archivo

La primera universidad intercultural del Perú



 vice_investigacion@unia.edu.pe

 www.unia.edu.pe

 Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú